

Empleo con Apoyo – Individual

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)

Código de Servicio NFOCUS

Empleo con Apoyo - Individual - Agencia o Independiente 9695

Definición del Servicio

Empleo con Apoyo - Individual es un servicio habilitante para proporcionar un entrenador de trabajo para la enseñanza de uno-a-uno para ayudar a un participante a mantener un empleo integrado competitivo.

Empleo con Apoyo- Debe proporcionarse al individuo en un entorno de empleo integrado en la comunidad.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. El Empleo con Apoyo - Individual incluye:
 1. Programas de habilitación para mantener y aumentar las capacidades relacionadas con el empleo;
 2. Poner en contacto a los participantes con sus compañeros en el lugar de trabajo y abogar por el participante;
 3. Desarrollar un plan para disminuir la necesidad de un entrenador de trabajo; y
 4. Remitir al participante para que acceda a una red de empleo, a los servicios Boleto para Trabajar (Ticket to Work), a los servicios de Planificación y Asistencia de Incentivos Laborales (Work Incentive Planning and Assistance WIPA) o a otros programas cualificados de servicios de empleo, que ofrecen planificación de prestaciones.
- C. Empleo con Apoyo - Individual es un servicio habilitante y debe incluir programas de habilitación. Deben llevarse a cabo programas de habilitación individual y registrarse los datos cada vez que se preste el servicio.
- D. Empleo con Apoyo - Individual puede incluir negocios de autoempleo. Ser autoempleado significa:
 1. Dirigir una operación rentable y generar flujo de caja mediante el suministro de bienes, productos o servicios facturables específicos;
 2. Obtención de ingresos directamente de un oficio o profesión propios, operados directamente por el participante; y
 3. Mantener al menos el 51% de la propiedad de la empresa.

- E. Una parte de este servicio puede prestarse virtualmente, lo que incluye, pero no se limita a:
1. Las necesidades del participante deben poder satisfacerse con indicaciones verbales y otros apoyos que puedan proporcionarse virtualmente;
 2. Disponible para los participantes en los niveles de financiación básico e intermedio;
 3. La mayor parte del Empleo con Apoyo - Individual proporcionado cada semana debe ser proporcionado en persona;
 4. El total de horas combinadas para los apoyos virtuales no puede exceder una cantidad semanal de 10 horas; y
 5. Estas 10 horas se incluyen en el límite de 35 horas semanales de los servicios de día.
- F. Ejemplos de Empleo con Apoyo - Individual pueden incluir, pero no se limitan a:
1. Aprender un horario de trabajo;
 2. Trabajar junto con los compañeros;
 3. Hablar con el jefe sobre las necesidades laborales; o
 4. Aprender las expectativas laborales.
- G. Empleo con Apoyo - Individual tiene las siguientes limitaciones:
1. Empleo con Apoyo - Individual sólo puede ser autorizado cuando un participante ha completado los hitos VR.
 - a. No puede autorizarse a alguien que haya encontrado trabajo por su cuenta.
 - b. Para situaciones en las que un proveedor apoyó informalmente al participante fuera del proceso de Rehabilitación Profesional.
 2. Empleo con Apoyo - Individual no puede tener lugar en un entorno de propiedad o gestionado por un proveedor de DD.
 3. Un participante puede recibir Empleo con Apoyo - Individual en combinación con otros servicios diurnos, pero el total de horas combinadas no puede superar las 35 horas semanales. Una semana se define desde las 12:00 am del lunes hasta las 11:59 pm del domingo. Otros servicios diurnos son:
 - a. Asistencia Diurna para Adultos;
 - b. Habilitación Conductual en el Hogar;
 - c. Integración Comunitaria;
 - d. Apoyos Diurnos;
 - e. Rehabilitación Médica a Domicilio;
 - f. Preprofesional;
 - g. Empleo con Apoyo - Seguimiento; y
 - h. Rehabilitación Profesional, búsqueda de empleo y orientación laboral.
 4. Los ingresos de un negocio a domicilio personalizado no tienen por qué cumplir los requisitos de salario mínimo.
 5. Empleo con Apoyo - Individual no puede incluir ningún servicio o parte de un servicio disponible a través de la educación pública, incluyendo:
 - a. Programas en el distrito escolar local del participante, incluida la supervisión extraescolar y los servicios diurnos cuando la escuela no está en sesión, como las vacaciones de verano, las vacaciones escolares programadas y los días de servicio de los profesores; y
 - b. Durante el horario escolar establecido por el distrito escolar local para el participante, independientemente de la escuela elegida (pública, privada o en casa); y
 - c. Las horas de servicio educativo prestadas o disponibles se incluyen en el total combinado de horas de servicio diurno de 35 horas semanales.
 6. Empleo con Apoyo - Individual no puede sobreponerse, reemplazar o duplicar otros servicios similares proporcionados a través de Medicaid o Rehabilitación Vocacional.

Requisitos Para Proveedores

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 - 1. Ser proveedor de Medicaid;
 - 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 - 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 - 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 - 5. Utilizar precauciones universales.
- B. Empleo con Apoyo - Individual puede ser ofrecido por un proveedor de la agencia DD o proveedor independiente.
 - 1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
 - 2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
 - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor.
- C. Empleo con Apoyo - Individual puede ser autodirigido.
- D. Empleo con Apoyo - Individual puede ser proporcionada por un familiar, pero no una persona legalmente responsable o tutor del participante.
- E. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar Empleo con Apoyo - Individual cuando cumpla otros requisitos.

Tarifas

- A. Empleo con Apoyo - Individual debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual de un participante y requiere discusión en equipo para asegurar la disponibilidad de fondos debido a la tarifa más alta.
- B. Empleo con Apoyo - Individual se le reembolsa una tarifa por hora.
- C. No se pueden utilizar fondos de exención:
 - 1. Pagar o aumentar el salario de un participante; o
 - 2. Para pagos de incentivos o subvenciones a la empresa, o gastos de capacitación profesional no relacionados.
- D. El costo del transporte es:
 - 1. Incluido en la Tarifa Empleo con Apoyo - Individual;
 - 2. No incluido en la tarifa hasta el lugar donde comienza el Empleo con Apoyo - Individual; y
 - 3. No incluido en la tarifa del centro donde finaliza el Empleo con Apoyo - Individual.

- E. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.